



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Pertenencia Nro. 11001-40-03-047-2019-00538-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado **Resuelve:**

1º ORDENAR la inclusión del contenido de la valla [57MemorialAcreditoInstalacionValla] en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, de conformidad con lo normado en el inciso 4º del literal g) del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

2º Tener en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos **procedió** a inscribir la demanda en el certificado de tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula No. **50S-40331614** [Folio 6 – 57MemorialAcreditoInstalacionValla]

3º Secretaria proceda a dar cumplimiento al numeral 5 del auto de fecha 29 de julio de 2021, esto es, realizar el emplazamiento de las personas que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión, en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas** de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 [15AutoAdmiteDemanda]

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 30ebd78fd5184ea7e26cfd2664c730339007d1d7c7d49310a76e6ba19e4bc0fe

Documento generado en 01/07/2022 08:55:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 031 de 05 de julio de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.